GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 04 de junio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la séptima sesión extraordinaria de fecha dos de junio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que. el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N" 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, ***los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;***

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA TECNICA

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(....) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2013-ANCORPERU/PR de fecha 16 de mayo del 2014, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, a través de la Presidente de ANCOR-PERU Ing. Nancy Villela Alvarado, convoca a

los Consejeros Delegados(as) de Consejos Regionales del Perú a una Asamblea Extraordinaria a realizarse los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en la ciudad de Puerto Maldonado, siendo importante la presencia de los Consejeros Regionales por la Región de Cusco;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puerto Maldonado, a los Consejeros Regionales: **ALFREDO DUEÑAS AYALA, EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR, EDWARD ZARATE FARFAN, FLORENTINO HUANQQUE HUALLPA, HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, JUAN PABLO LUZA SIKUY, KAROL DIANA BELLOTA LINARES, MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI, MILTON BARRIONUEVO OROSCO, PABLO OLIVERA BACA, PIO AGUSTO CHAMPI HUANCA, VALERIO PACUALA HUILLCA, VICTOR PEREZ CCAHUANA y YURI CUNO VERA**, a efecto de participar en la asamblea extraordinaria de la ANCOR a llevarse a cabo los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de mes de junio del 2014, en la ciudad de Puerto Maldonado, con cargo a la **Meta:** 0092 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	:	232122
FTE. FTO.	:	Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- **SOLICITAR,** al ejecutivo del Gobierno Regional que correspondientes a los cinco (05) días, autorizando la movilización vía aérea Cusco – Puerto Maldonado – Cusco.

.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que los Consejeros Regionales: ALFREDO DUEÑAS AYALA, EDMUNDO GUTIERREZ SALDIVAR, EDWARD ZARATE FARFAN, FLORENTINO HUANQQUE HUALLPA, HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, JUAN PABLO LUZA SIKUY, KAROL DIANA BELLOTA LINARES, MARCOS MARCIAL CONCHA TUPAYACHI, MILTON BARRIONUEVO OROSCO, PABLO OLIVERA BACA, PIO AGUSTO CHAMPI HUANCA, VALERIO PACUALA HUILLCA, VICTOR PEREZ CCAHUANA y YURI CUNO VERA, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Florentino Huanqque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL